

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

EXPEDIENTE N° 835/06.-

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1277

VISTO:

El proceso de regularización dominial sustanciado en relación al denominado “Barrio Pit”;

CONSIDERANDO:

Que como parte de la política de regularización de tierras llevada a adelante por esta gestión, se afrontó las serias dificultades bajo las cuales se construyera el denominado “Barrio Pit” enclavado en la manzana 472 lotes 6 al 17;

Que en primer lugar se procedió a dar matricidad al inmueble, esto es obtener los datos de dominio, ya que el inmueble no se encontraba registrado dominialmente en el Registro General Rosario.-

Que una vez inscripto el dominio a nombre de la Municipalidad de Firmat, se procedió a someter el inmueble a una subdivisión de lotes, a través del plano de mensura N° 152537/06, encuadrando las viviendas existentes dentro de los respectivos lotes.-

Que así las cosas, hoy día la Municipalidad de Firmat se encuentra en condiciones de otorgar a los respectivos adquirentes y/o poseedores, la escritura traslativa de dominio; con lo cual se concluiría definitivamente con el proceso de regularización de tierras en relación al Barrio mencionado.-

Que para ello, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 39 inc. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

Que paralelamente resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre un procedimiento que otorgue la posibilidad de oposición por parte de las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble y evite eventuales perjuicios a terceros.-

Que para ello, se requerirá a la Sección Viviendas, un previo estudio de los antecedentes y documentación obrante en la Municipalidad; se formalizaran publicaciones por un medio local haciendo saber la posibilidad de oposición; y de existir datos de adquirentes que actualmente no ostenten la posesión u ocupación del inmueble, se procedera a notificarlos en forma personal.-

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZACIÓN. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, formalice escritura traslativa de dominio, a favor de los respectivos adquirentes y/o poseedores, en relación a los inmuebles identificados como Manzana 472 lotes 6 al 17 según plano de mensura N° 152537/06, previo cumplimiento del procedimiento que se detalla a continuación y demás recaudos

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)**

que se adopten por decreto reglamentario a los fines de resguardar los derechos de terceros.-

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO – NORMAS BASICAS: La Municipalidad, otorgara un plazo no menor a QUINCE (15) días hábiles, para que las personas que presumiblemente pudieran considerarse con derecho a que se escriture a su favor, invoquen el mismo y/o se opongan a la escrituración a favor del poseedor actual, presentándose en Municipalidad, con la documentación de la que pretenda valerse.- La convocatoria deberá publicarse en un medio local de prensa y radial.-

Se notificara personalmente a quienes, según los registros, antecedentes y documentación obrante en la Municipalidad de Firmat, pudieran considerarse con derecho sobre la vivienda.-

En caso de transferencias sucesivas por instrumentos privados y sin firmas certificadas, se citara a quienes consten como adquirentes intermedios y/o simples poseedores que no hayan registrado oposición a su pretensión de escrituración, que será publicada de igual modo al expuesto arriba.-

ARTÍCULO 3º: HONORARIOS Y GASTOS. Los gastos y honorarios de la escrituración deberán ser asumidos en su totalidad por los respectivos beneficiarios del acto traslativo de dominio, como así también si existiere algún tributo correrá por cuenta del beneficiario

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHOS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-